



Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía  
Opiniones sobre este artículo escribanos a:

[semanariovirtual@viva.org.co](mailto:semanariovirtual@viva.org.co)

[www.viva.org.co](http://www.viva.org.co)

---

## **La ciudadanía: actor clave en el desarrollo transparente de los procesos electorales**

**Cindy Suaza**

**Investigadora de Procesos Electorales - Corporación Viva La Ciudadanía**

El 25 de octubre tendrán lugar las elecciones locales en las que los ciudadanos podremos elegir alcaldes, concejales, ediles, gobernador y diputados. Como parte del proceso preelectoral, los diferentes candidatos que aspiran a los cargos pluri y uninominales que ofrece el escenario territorial, desde ya están empezando a estructurar sus estrategias políticas para asegurarse un lugar.

Parece existir un consenso sobre que los partidos y sus respectivos candidatos son los actores principales en la fase preelectoral; dejando a los ciudadanos en un rol de meros espectadores sobre el despliegue de las campañas electorales. ¿Pero en realidad es tan pasivo el papel de la ciudadanía en relación con el proceso previo al día de las elecciones?

Pues bien, de acuerdo con el Artículo 40 de la Constitución Política “[t]odo ciudadano tiene derecho de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”. De ahí, que el ciudadano sea un actor fundamental en lo que respecta a garantizar que el certamen electoral se desarrolle bajo condiciones de transparencia, no solo desde su rol como elector, racional y responsable, sino también como observador de los procesos electorales. Parte de uno de los compromisos, que como ciudadanía deberíamos asumir, es denunciar las diferentes maquinaciones fraudulentas en las que incurren actores centrales del proceso político-electoral.

En esta vía, el Código Penal Colombiano define once acciones como delitos electorales, los cuales atentan contra la integridad del sufragio:

1. Perturbación del certamen democrático: tiene lugar cuando los (as) ciudadanos (as) por medio de maniobras engañosas perturban o impiden la votación pública relacionada con los mecanismos de participación democrática, o el escrutinio de la misma, o la realización de un cabildo abierto.

2. Constreñimiento al sufragante: tiene lugar cuando una persona utiliza las armas o amenazas por cualquier medio a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, con el fin de obtener apoyo o votación por determinado candidato o lista de candidatos, o voto en blanco, o por los mismos medios le impida el libre ejercicio del derecho al sufragio.

3. Fraude al sufragante: tiene lugar cuando una persona mediante una maniobra engañosa, pretende que un ciudadano vote por un determinado candidato, partido o corriente política, o lo haga en blanco.
4. Corrupción al sufragante: tiene lugar cuando una persona prometa, pague o entregue dinero o dádiva a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley para que consigne su voto a favor de determinado candidato, partido o corriente política, vote en blanco, o se abstenga de hacerlo.
5. Voto fraudulento: tiene lugar cuando una persona suplante a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, o vote más de una vez, o sin tener derecho consigne un voto en una elección, plebiscito, referendo, consulta popular, o revocatoria de mandato.
6. Favorecimiento al voto fraudulento: tiene lugar cuando el servidor público permita la suplantación a un ciudadano o a un extranjero habilitado por la ley, o votar más de una vez o hacerlo sin derecho.
7. Mora en la entrega de documentos relacionados con una elección: tiene lugar cuando un servidor público no haga entrega oportuna a la autoridad competente del registro electoral, sellos de urna o de arca triclave.
8. Alteración de resultados electorales: tiene lugar cuando se hace uso de los diferentes medios señalados en los anteriores puntos con el ánimo de alterar el resultado de una votación o se introduzcan documentos o tarjetones.
9. Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula: tiene lugar cuando una persona haga desaparecer, posea o retenga las cédulas de los (as) ciudadanos (as) ajena o cualquier otro documento necesario para el ejercicio de su derecho al sufragio
10. Denegación de inscripción: tiene lugar cuando el servidor público a quien legalmente corresponda la inscripción de un candidato o listas de candidatos para las elecciones populares, no cumpla con dicha función o dilate o entorpezca dicho proceso.
11. Fraude a inscripción de cédulas: tiene lugar cuando las personas habilitadas para votar inscriban su cédula de ciudadanía en un lugar diferente al que hayan nacido, residan o trabajen con el fin de obtener ventajas en los diferentes mecanismos de participación.

Así pues, la invitación para la ciudadanía es a ser observadores activos de los procesos electorales, haciendo uso de los diferentes dispositivos que se ofertan por la vía institucional para denunciar las diferentes irregularidades y delitos electorales. Verbigracia de ello, es la plataforma virtual del Ministerio del Interior para la recepción inmediata de delitos electorales, más conocida como URIEL (<http://uriel.mininterior.gov.co/que-es-la-uriel>). En esta plataforma cualquier ciudadano de manera anónima, si así lo desea, puede reportar una irregularidad o delito electoral, y acto seguido la unidad analiza y traslada la

denuncia a las autoridades competentes para que adelanten las respectivas indagaciones.

Pilas con el Voto, sitio web creado y administrado por la Misión de Observación Electoral ([www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com)), también tiene por naturaleza permitirles a los ciudadanos que puedan hacer uso de esta página para notificar a la ciudadanía en general y las autoridades correspondientes sobre irregularidades y delitos electorales que tengan lugar en cualquier parte del país.

Colateralmente, las denuncias realizadas por los ciudadanos, también posibilitan generar alertas tempranas sobre posibles perturbaciones al libre desenvolvimiento del certamen democrático en un determinado municipio

En el escenario local, la Gobernación de Antioquia también ha venido promoviendo en la ciudadanía la denuncia oportuna de cualquier conducta que atente contra la integridad de las elecciones a través de sus líneas gratuitas 018000 512131 y 383 5216. Para el caso del Valle de Aburrá y el Oriente antioqueño, también se encuentra disponible la aplicación Seguridad en Línea, para que los ciudadanos puedan realizar sus denuncias a través de sus smartphones y tabletas.

Así las cosas, es la voluntad popular la verdadera protagonista de los procesos electorales, de ahí la importancia de que la ciudadanía vele por un certamen democrático, en el que prime la transparencia, legalidad y equidad, pues éste es uno de los ejercicios ciudadanos en virtud de los cuales se garantiza que sigamos construyendo una democracia efectiva.

**Edición 458 – Semana del 7 al 13 de agosto de 2015**